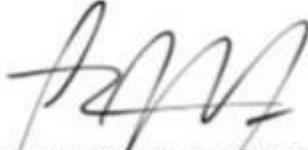


JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre diez (10) de dos mil veinte

Radicación: Ejecutivo 2019 0439
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Textiles Vicunha S.A.S y otros

No se accede a tener por notificados a los demandados, por cuanto no se ha acreditado en el expediente que se haya tramitado de manera positiva los avisos judiciales que trata el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
Nº _____ Hoy _____

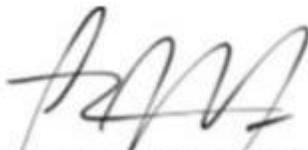
PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre diez (10) de dos mil veinte

Radicación: Ejecutivo 2019 0439
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Textiles Vicunha S.A.S y otros

No se accede a tener por notificados a los demandados, por cuanto no se ha acreditado en el expediente que se haya tramitado de manera positiva los avisos judiciales que trata el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado N° _____ Hoy _____
PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA Secretario